

Código de Ética

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto y ámbito de aplicación	5
2.1 Propósito	5
2.2 Ámbito de aplicación.....	5
2.3 Responsabilidades.....	5
3. Los valores de BASE	6
3.1 Imparcialidad.....	6
3.2 Honestidad	6
3.3 Corrección	6
3.4 Transparencia.....	7
3.5 Eficacia.....	7
3.6 Respeto a las normas, la ética y la moral	8
3.7 Competencia Leal	11
3.8 Promover el crecimiento y la salud de los trabajadores	11
3.9 Respeto por el medio ambiente.....	12
4. Relaciones con las instituciones públicas.....	13
5. La gestión de los asuntos.....	14
6. Presupuesto y Contabilidad.....	17
7. Conflicto de intereses	18
8. La relación laboral	19
9. El uso de los activos de la Compañía	20
10. Salud y seguridad en el trabajo y protección del medio ambiente	21
11. Obligaciones de información al Órgano de Control.....	23
12. Medidas disciplinarias.....	24

1. Introducción

¿Qué es el Código de Ética? El Código es una guía moral que debe utilizarse en cualquier proceso de toma de decisiones dentro de la Empresa.

Dado que cada individuo tiene su propia forma de interpretar los conceptos de ética e integridad, BASE Protection S.r.l. Unipersonale (en adelante, también "BASE" o "Empresa") sintió la necesidad de iniciar un diálogo para encontrar una interpretación inequívoca de estos conceptos. Solo a través de un lenguaje común es posible, de hecho, enfocar las acciones de todos los que trabajan en BASE en el respeto a la ética y a la integridad.

El presente documento pretende definir claramente el conjunto de valores y principios que inspiran a la Sociedad en la consecución de sus objetivos, cuya observancia es necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, para salvaguardar la fiabilidad, reputación e imagen de la Sociedad.

Es responsabilidad de cada empleado consultar a su superior jerárquico para cualquier aclaración relativa a la interpretación o aplicación de las normas de conducta indicadas en este Código de Ética.

El Código Ético de BASE forma parte integrante del Modelo de Organización, Gestión y Control adoptado por la Compañía. BASE, con la adopción del Modelo de Organización, Gestión y Control, ha querido no solo dar cumplimiento a la nueva legislación y a las convocatorias introducidas en nuestro ordenamiento jurídico por el Decreto Legislativo 231/01, en materia de "responsabilidad administrativa" de las personas jurídicas, sino que también ha querido aprovechar la oportunidad que ofrece esta norma para poner de relieve las políticas de conducta de la Empresa. En particular, estableciendo, de manera clara y contundente, los valores de la ética y el respeto a la legalidad, teniendo como objetivo final la creación de un verdadero manual para la prevención y contención del riesgo de delincuencia que permita a las personas poder rastrear rápidamente, en cada situación, la estructura de los valores perseguidos y las herramientas operativas disponibles para este fin.

Un requisito para un modelo adecuado y eficaz es el desarrollo de protocolos organizativos adecuados, necesarios para garantizar un sistema de control eficiente de las actividades de la empresa y de sus empleados. Entre estos protocolos, es importante la adopción de un Código de Derechos Fundamentales Ético, que indica los principios generales de referencia que BASE pretende cumplir.

El Código expresa los compromisos éticos y las responsabilidades en la conducción de los negocios y las actividades corporativas emprendidas por los colaboradores de la Compañía, ya sean empleados, colaboradores en diversas capacidades o directores.

2. Objeto y ámbito de aplicación

2.1 Propósito

El objetivo principal del Código es hacer comunes y difundidos los valores en los que BASE se reconoce, de modo que todos los miembros de la Empresa, al tomar una decisión, tengan una guía moral a seguir y actuar, teniendo en cuenta no sólo sus propios derechos y deberes, sino también los de los demás.

El Código indica los valores de BASE que representan la guía para todos los que trabajan en BASE, así como los métodos de conducta a los que deben cumplir todos los destinatarios del Código. Estos principios fundamentales de la compañía representan la forma de actuar hacia todos los empleados y colaboradores, así como la forma de tratar con los clientes, proveedores y la comunidad.

2.2 Ámbito de aplicación

El Código se aplica a las Partes Fundadoras, a los Órganos Sociales, a todos los directivos, empleados de BASE, así como a los terceros destinatarios, entendiéndose esta calificación como referida a los sujetos, externos a la Empresa, que trabajan, directa o indirectamente, para la Sociedad (por ejemplo, colaboradores, consultores, proveedores, socios comerciales).

Por lo tanto, los terceros destinatarios están obligados a cumplir con las disposiciones de este Código y, en particular, dentro de los límites de sus respectivas competencias y responsabilidades, con los principios éticos de referencia y las reglas de conducta dictadas para el personal de BASE.

2.3 Responsabilidades

Todos los destinatarios del código son responsables de:

- comprender y adecuar su conducta a este Código, a las políticas de la Compañía y a la normativa vigente;
- fomentar una cultura de integridad y rendición de cuentas;
- para hacer preguntas, pedir consejo y expresar sus inquietudes.

3. Los valores de BASE

3.1 Imparcialidad

En el desempeño de su trabajo, los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que trabajan dentro de la Compañía en cualquier capacidad deben ser imparciales.

BASE desconoce y repudia cualquier principio de discriminación por razón de sexo, nacionalidad, religión, opiniones personales y políticas, edad, salud, condiciones económicas y el poder de decisión y negociación de sus interlocutores, incluidos sus proveedores.

Quienes consideren haber sufrido discriminación pueden denunciar el incidente ante el Órgano de Supervisión, que procederá a verificar la violación real del Código de Ética.

3.2 Honestidad

Los Destinatarios deben ser conscientes de la importancia ética de sus acciones y no deben perseguir el beneficio personal o de la empresa en violación de las leyes vigentes y las normas de este Código.

A la hora de formular acuerdos contractuales con los clientes, se debe garantizar que las cláusulas se formulen de forma clara y comprensible, asegurando que se mantenga la condición de igualdad entre las partes.

La empresa presta especial atención a la satisfacción de sus clientes, tanto actuales como potenciales, sus solicitudes y expectativas, con el objetivo de proporcionar, en su sector de actividad, productos siempre competitivos, con garantía de máxima profesionalidad, flexibilidad y altos estándares de calidad.

Cualquier información o comunicación a clientes públicos o privados, incluidos los potenciales, relativa a los productos BASE debe ser veraz, completa y correcta.

3.3 Corrección

El principio de equidad implica el respeto de los derechos de todas las partes involucradas en las actividades de la Compañía.

En particular, los destinatarios del Código deben actuar correctamente para evitar

situaciones de conflicto de intereses, entendiendo por tales, genéricamente, todas las situaciones en las que ella búsqueda de sus propios intereses es contraria a los intereses y la *misión* de la Compañía. También deben evitarse las situaciones en las que un empleado, director u otro destinatario pueda aprovecharse indebidamente y/o beneficiarse de las oportunidades conocidas durante el ejercicio de su actividad y con motivo de su realización.

3.4 Transparencia

El principio de transparencia se basa en la veracidad, exactitud e integridad de la información tanto fuera como dentro de la Empresa.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las operaciones y transacciones deben estar correctamente registradas, autorizadas, verificables, legítimas, coherentes y congruentes.

Todas las acciones y operaciones deben estar debidamente registradas y debe ser posible verificar el proceso de toma de decisiones, autorización y ejecución.

Para cada operación deberá existir un soporte documental adecuado para poder proceder, en cualquier momento, a realizar comprobaciones que certifiquen las características y motivaciones de la operación e identificar quién autorizó, realizó, registró y verificó la propia operación.

BASE utiliza criterios objetivos y transparentes para la búsqueda, selección y seguimiento de proveedores. El proceso de búsqueda y selección, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos, debe realizarse sobre la base de evaluaciones objetivas relativas a la competitividad, la calidad y las condiciones económicas practicadas.

3.5 Eficacia

En toda actividad laboral se debe perseguir la gestión económica y el uso de los recursos de la Empresa, cumpliendo con los estándares de calidad más avanzados.

Asimismo, BASE se compromete a salvaguardar y salvaguardar los recursos y activos de la empresa, así como a gestionar su patrimonio y capital, tomando todas las precauciones necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes.

3.6 Respeto a las normas, la ética y la moral

Los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que en cualquier capacidad interactúan con la Compañía, incluidos los proveedores, deben comprender y respetar los valores éticos, las prácticas morales y éticas de la Compañía, las leyes y reglamentos del país en el que vive y trabaja.

El principio esencial de la Compañía es cumplir con las leyes, reglamentos y, en general, con los reglamentos vigentes en Italia y en todos los países en los que opera, y del orden democrático establecido en ella.

En ninguna circunstancia es permisible perseguir o lograr los intereses de la Compañía en violación de ninguna ley.

BASE siempre ha adoptado un modelo de gestión empresarial inspirado en la sostenibilidad y basado en el cumplimiento de los principios de legalidad y ética, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente, y pretende promover el mismo comportamiento por parte de todos los grupos de interés.

Los principios de conducta que deben ser respetados por todas las partes interesadas reflejan lo establecido a nivel internacional en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los Convenios emitidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Diez Principios del Pacto Mundial, así como lo contenido en los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos y las Directrices OCDE para Empresas Multinacionales. En particular, BASE Protection espera que todos sus proveedores compartan y cumplan con estos principios y que hagan todo lo posible para promoverlos también entre sus proveedores y subproveedores. BASE Protection se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la aplicación por parte de los proveedores de los principios de conducta, con especial atención al cumplimiento de todos los principios establecidos en la norma SA 8000. En caso de que, como resultado de estas comprobaciones, se detecten no conformidades, se requiere a los proveedores que tomen las medidas correctivas necesarias en tiempo y forma de acuerdo con las indicaciones de BASE Protection, sin perjuicio del derecho de BASE Protection a la

resolución inmediata del contrato en caso de incumplimientos graves. Los proveedores deben ofrecer su disponibilidad para cualquier auditoría de segunda parte en el campo de SA 8000 y deben informar directamente a los representantes de BASE Protection de cualquier conducta o evento contrario a los principios establecidos a continuación:

- **Niños y trabajo infantil**

La Empresa, de conformidad con lo dispuesto en los Convenios 138 y 182 de la OIT, la Recomendación 146 de la OIT y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, así como la legislación vigente, se compromete a no emplear personal menor de 15 años ni trabajadores jóvenes de entre 15 y 18 años.

- **Trabajo forzoso y forzoso**

La Empresa, de conformidad con los Convenios 29 y 105 de la OIT, se compromete a no emplear personal contra su voluntad y a no recurrir a formas de trabajo forzoso o forzoso. Los proveedores también están obligados a garantizar que los productos suministrados a BASE Protection no contengan metales extraídos de minerales o sus derivados de zonas de conflicto, cuyo producto se utilice para financiar o beneficiar directa o indirectamente a grupos armados y facilitar la violación de los derechos humanos.

- **Salud y seguridad**

La Empresa, en cumplimiento del Decreto Legislativo 81/08 y sucesivas modificaciones y adiciones y de los Convenios 155 y 164 de la OIT, garantiza el derecho a la seguridad y a la salud en el trabajo mediante la adopción de todas las medidas previstas por la legislación vigente en la materia (con especial atención a los criterios de actuación en caso de incendio, evacuación y formación).

- **Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva**

La Compañía, de conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT y la CCNL pertinente, garantiza el respeto del derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva. También informa eficazmente al personal de que puede afiliarse libremente a cualquier organización de trabajadores de su elección, sin que ello conlleve consecuencias negativas ni provoque represalias por parte de la organización.

- Discriminación

La Empresa, de conformidad con los Convenios 100, 111 y 159 de la OIT, se compromete a prevenir cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, edad, clase social, origen, religión, discapacidad, orientación sexual, opinión política, afiliación sindical.

- Procedimientos disciplinarios

La Empresa, en aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo Nacional, mediante la adopción de un Código Ético y un Estatuto Interno de Funcionarios en el que se enumeran y describen las infracciones cometidas por los trabajadores y las medidas disciplinarias correspondientes, se compromete a no adoptar sanciones que perjudiquen la integridad psíquica, aspectos emocionales y físicos del personal.

- Horario de trabajo

La Empresa se compromete a garantizar que las actividades laborales se desarrolle con horarios de trabajo que cumplan con lo establecido en la CCNL pertinente o con la legislación vigente en el territorio en el que actúa, y a garantizar que el trabajo ordinario no supere las 40 horas semanales. También garantiza que las horas extraordinarias no superen las 12 horas semanales y se ajuste a lo dispuesto en la legislación. En el caso de las empresas que operan en el extranjero, se debe respetar el número de horas ordinarias y extraordinarias previstas por la legislación pertinente.

- Remuneración

La Empresa garantiza el reconocimiento de un salario de acuerdo con la legislación vigente, asegurando que es suficiente para asegurar un nivel de vida digno. Además, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 100 de la OIT, la Compañía garantiza el derecho a la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por el mismo trabajo realizado.

A todos los proveedores se les enviaron cartas que contenían los correspondientes "Cuestionarios de evaluación de proveedores", una solicitud de compromiso formal de cumplir con la norma SA8000 y una invitación a enviar una copia del certificado de la Cámara de Comercio/registro de la Cámara de Comercio (cada seis meses); copia del DURC (antes de la fecha límite); Autocertificación de posesión de los requisitos de

idoneidad técnica y profesional conforme al art. 26 del Decreto Legislativo 81/08 y sucesivas modificaciones y adiciones.

3.7 Competencia Leal

BASE reconoce el valor de la competencia cuando se inspira en los principios de lealtad, competencia leal y transparencia hacia los operadores en el mercado, comprometiéndose a no dañar indebidamente la imagen de los competidores y sus productos.

3.8 Promover el crecimiento y la salud de los trabajadores

Los recursos humanos son reconocidos como un factor fundamental e indispensable para el desarrollo de la Compañía.

Los directores, gerentes, empleados, colaboradores y quienes trabajan dentro de BASE en cualquier capacidad deben promover el crecimiento profesional de los colaboradores y colegas. BASE se compromete a apoyar un entorno de trabajo libre de toda forma de intimidación y acoso por motivos de nacionalidad, raza, salud, sexualidad, opiniones políticas y religiosas. BASE vela por el crecimiento y el desarrollo profesional con el fin de aumentar la riqueza de las competencias que se poseen, de conformidad con la legislación vigente sobre los derechos individuales de la personalidad, con especial atención a la integridad moral y física del personal.

Además, la Compañía se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable y productivo para proteger la salud y seguridad del trabajador, también en cumplimiento de la normativa vigente.

El personal se contrata únicamente sobre la base de contratos de trabajo regulares, ya que no se tolera ninguna forma de trabajo irregular. El candidato debe conocer todas las características relativas a la relación laboral.

El reconocimiento de los incrementos salariales u otros instrumentos de incentivo y el acceso a puestos superiores y asignaciones (ascensos) están vinculados, además de las normas establecidas por la ley y el convenio colectivo, a los méritos individuales de los empleados, incluida la capacidad de expresar comportamientos y habilidades organizativas basadas en los principios éticos de referencia de la Compañía señalados por este Código.

3.9 Respeto por el medio ambiente

BASE reconoce la importancia de la protección del medio ambiente para garantizar una trayectoria de crecimiento coherente y equilibrada.

Todas las actividades de la Empresa deben llevarse a cabo de forma que se cumpla con lo establecido en la normativa medioambiental. La búsqueda de ventajas para la Empresa, si implican o pueden resultar en la violación intencional o negligente de la normativa ambiental, nunca está justificada.

La protección del medio ambiente también debe involucrar a la cadena de suministro. En particular, los proveedores deben esforzarse por minimizar el impacto ambiental de sus actividades operativas y de sus productos y servicios a lo largo de su ciclo de vida mediante el uso eficiente de los recursos naturales, la preferencia por la energía procedente de fuentes renovables, la eliminación adecuada de residuos, la contención de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mitigación de los impactos sobre la biodiversidad y los ecosistemas. La adopción de Sistemas de Gestión Ambiental certificados se considera positiva.

4. Relaciones con las instituciones públicas

BASE persigue el objetivo de máxima integridad y equidad en las relaciones con las instituciones públicas y, en general, con la Administración Pública, incluso en lo que se refiere a la solicitud y/o gestión de desembolsos y/o autorizaciones públicas, con el fin de garantizar la máxima claridad en las relaciones institucionales, en armonía con la necesidad de autonomía organizativa y de gestión de cualquier operador económico.

Las relaciones con los interlocutores institucionales se mantienen exclusivamente a través de las personas designadas a tal efecto.

En el caso de que BASE recurra a un tercero para su representación en las relaciones con la Administración Pública, éste será requerido para cumplir con las directivas vigentes para el personal interno; la Empresa no deberá estar representada, en las relaciones con la Administración Pública, por un tercero, si además existen potenciales conflictos de intereses.

Todas las relaciones con las personas que califiquen como Funcionarios Públicos o Representantes de la Función Pública deben llevarse a cabo en pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, así como del Modelo y el Código de Ética, con el fin de asegurar la absoluta legitimidad del trabajo de la Compañía.

BASE prohíbe al personal aceptar, ofrecer o prometer, incluso indirectamente, dinero, regalos, bienes, servicios, servicios o favores en relación con las relaciones con los Funcionarios Públicos o los Funcionarios de la Administración Pública, para influir en sus decisiones, con miras a un trato más favorable o a un desempeño indebido o para cualquier otro propósito, incluido el desempeño de actos de su cargo.

Cualquier solicitud u oferta de dinero, regalos, favores, transmitida o recibida por el Personal, debe ser puesta inmediatamente en conocimiento de su superior jerárquico y del Órgano de Supervisión. En caso de investigaciones, inspecciones o solicitudes de la Autoridad Pública, el Personal está obligado a garantizar la debida cooperación con las Autoridades.

5. La gestión de los asuntos

Los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que trabajan dentro de BASE en cualquier capacidad están obligados a cumplir con las leyes y reglamentos vigentes en Italia y en el país donde desarrollan sus actividades en nombre de la Compañía. BASE no puede lograr ningún objetivo comercial en violación de las leyes y regulaciones aplicables.

La Compañía, en línea con los valores de honestidad, equidad y transparencia que guían sus actividades, pone en marcha todas las medidas necesarias para prevenir y evitar la corrupción o el conflicto de intereses; todos aquellos que trabajan dentro de la Compañía no pueden dar o prometer a terceros sumas de dinero u otros beneficios en ninguna forma o manera, incluso indirectamente, para promover o favorecer los intereses de BASE, ni podrán aceptar para sí o para otros tales acciones o la promesa de los mismos de promover o favorecer los intereses de terceros en sus relaciones con la Empresa.

En el caso de que el empleado reciba solicitudes u ofertas explícitas o implícitas de dinero u otros beneficios, debe informar inmediatamente a su superior jerárquico y al Jefe del Órgano de Control de conformidad con el Decreto Legislativo 231/01, suspendiendo todas las relaciones con los terceros interesados hasta que haya recibido instrucciones específicas. Las excepciones a estos requisitos son solo regalos de valor simbólico, cuando representan actos de cortesía en el contexto de correctas relaciones comerciales y no están expresamente prohibidos.

A continuación, se detallan los comportamientos que deben observar los directores, gerentes, empleados, colaboradores y quienes trabajan en BASE en cualquier capacidad:

- Uso de información privilegiada y prohibición del uso de información confidencial: todos los miembros de la Compañía están obligados a cumplir con las leyes sobre el abuso de información confidencial (uso de información privilegiada) vigentes en la jurisdicción italiana. Los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que trabajen dentro de BASE en cualquier capacidad no podrán utilizar información que no sea de dominio público adquirida de acuerdo con su posición dentro de la Compañía. La información confidencial debe ser tratada de acuerdo con las normas y procedimientos específicos establecidos por BASE.

- Obligación de confidencialidad: los conocimientos y habilidades técnicas desarrolladas por BASE son un recurso importante que todos deben proteger. De hecho, en caso de difusión inadecuada de los conocimientos y habilidades de BASE, la Compañía podría sufrir daños tanto financieros como reputacionales; en consecuencia, los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que en cualquier calidad trabajen dentro de BASE están obligados a no revelar información relativa al conocimiento técnico, tecnológico y comercial de BASE a terceros, salvo en los casos en que dicha información sea requerida por la ley u otras disposiciones reglamentarias o cuando esté expresamente prevista por acuerdos contractuales específicos. Las obligaciones de confidencialidad indicadas en el Código se mantienen incluso después de la finalización de la relación laboral o de colaboración con la Empresa.
- Corrupción y pagos ilícitos: los directores, gerentes, empleados, colaboradores y quienes trabajen en BASE a cualquier cargo se comprometen a operar de conformidad con los principios de integridad, honestidad y equidad en todas las relaciones que la Compañía mantiene con accionistas, proveedores y la Administración Pública. La Compañía no acepta ningún tipo de soborno. Los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que trabajan dentro de la Compañía en cualquier capacidad no pueden ofrecer obsequios, obsequios u otros beneficios que puedan constituir violaciones de las leyes o reglamentos, o que estén en contraste con el Código de Ética. También está prohibido aceptar regalos, obsequios u otros beneficios que puedan comprometer su independencia de juicio. Por lo tanto, todos deben evitar situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Compañía.
- Lavado de activos: los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que en cualquier capacidad operen dentro de BASE no podrán realizar actividades que impliquen el lavado de ganancias provenientes de actividades delictivas. La Compañía debe cumplir en todo momento con la aplicación de las leyes contra el lavado de dinero en cualquier jurisdicción competente.
- Confidencialidad y protección de datos personales: BASE, para llevar a cabo su actividad, recopila una cantidad considerable de datos personales e información confidencial, que se compromete a procesar de conformidad con todas las leyes sobre confidencialidad y

protección de datos personales vigentes en las jurisdicciones en las que opera. Con este fin, la Compañía garantiza un alto nivel de seguridad en la selección y uso de sus sistemas de información destinados al procesamiento de datos personales e información confidencial.

6. Presupuesto y Contabilidad

BASE sitúa la transparencia y la veracidad de la contabilidad como valores fundamentales y garantiza que todas las actuaciones realizadas están autorizadas, son verificables, legítimas y coherentes entre sí. Además, la Compañía se asegura de que las decisiones financieras y contables se tomen con un nivel adecuado de responsabilidad. Cada operación se refleja en documentos justificativos de la actividad realizada, de forma que es posible registrar las cuentas, reconstruirlas en detalle e identificar los diferentes niveles de responsabilidad.

BASE se preocupa por sensibilizar a sus empleados, proporcionando formación/información con el fin de crear un control interno eficiente.

La llevanza irregular de los libros de contabilidad constituye una violación de las leyes y una violación de este Código; por lo tanto, a quienes operan, directa o indirectamente, para la Compañía no se les permiten en absoluto operaciones como el registro de transacciones ficticias, el registro de transacciones de manera engañosa o insuficientemente documentada, la falta de registro de compromisos, aunque solo sea de garantía, que pueda dar lugar a responsabilidad para la Empresa.

En caso de que quienes trabajan, directa o indirectamente, para la Sociedad descubran o tengan conocimiento de falsificaciones, deficiencias u omisiones en las cuentas o en la documentación contable, deberán comunicarlas inmediatamente a su superior jerárquico y/o al Órgano de Control de conformidad con el Decreto Legislativo 231/01.

7. Conflicto de intereses

Los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que en cualquier calidad trabajen dentro de BASE deberán desarrollar sus actividades laborales en pro de los objetivos e intereses de la Compañía, evitando encontrarse en condiciones y actividades que puedan estar en conflicto con esta última. Por lo tanto, todas las personas que trabajan dentro de BASE deben evitar cualquier posible conflicto de intereses, con especial referencia a los intereses personales o familiares que puedan influir en la independencia de juicio a la hora de determinar cuál es el mejor interés de la Empresa y la forma más adecuada de perseguirlo.

Las situaciones que pueden crear un conflicto de intereses incluyen:

- Tener intereses económicos con un competidor
- Hacer un segundo trabajo
- Dirige tu propio negocio
- Dirigir otra empresa

En caso de que el personal se encuentre o piense que se encuentra en una situación que represente o genere un posible conflicto de interés, deberá informar inmediatamente a su superior inmediato.

Todo el personal no podrá realizar durante su jornada laboral otras actividades que no sean congruentes con sus funciones y responsabilidades organizativas.

No se permite el uso de los activos de la Empresa para uso e interés personal, salvo en los casos en que el mismo esté expresamente previsto por BASE y se rija por normativa específica.

8. La relación laboral

Los recursos humanos son un elemento indispensable para la existencia, desarrollo y éxito de la Empresa. La profesionalidad y fiabilidad de los empleados y colaboradores son valores fundamentales para la consecución de los objetivos de la Empresa.

BASE se compromete a desarrollar las habilidades y estimular las habilidades y el potencial de sus empleados y colaboradores para que se realicen plenamente en el logro de los objetivos, asegurando el cumplimiento de los siguientes puntos:

- **Igualdad de oportunidades en el empleo.** La Compañía implementa una política de igualdad de oportunidades de empleo para todos sus empleados: la contratación se basa en calificaciones profesionales específicas y capacidad de desempeño, sin discriminación alguna, ya que la selección y la contratación se realizan sobre la base de criterios de competencia y mérito, sin ninguna consideración de raza, creencia religiosa, sexo, edad, ascendencia, discapacidad personal, antigüedad en el servicio, en pleno cumplimiento de los derechos de la persona y de las leyes y reglamentos vigentes, con especial atención a la legislación vigente en materia de trabajo infantil y explotación laboral. En BASE no se tolera ninguna forma de discriminación en el lugar de trabajo. Cualquier forma de discriminación debe ser denunciada al superior jerárquico o a la Dirección General.
- **Acoso en el lugar de trabajo.** BASE se compromete a garantizar un entorno profesional libre de cualquier forma de intimidación y acoso físico o verbal por motivos de raza, sexo, religión, color, país de origen, edad, discapacidad física o mental, condición de veterano, orientación sexual, estado de nacimiento, ascendencia o ciudadanía. No se tolera ningún comportamiento que acose, perturbe o interfiera con la capacidad de otra persona para desempeñar sus funciones. Cualquier persona que sufra este tipo de acoso podrá denunciar dicha conducta a su superior jerárquico y/o a la Dirección General y/o a la SB o remitir su queja o sugerencia a la alta dirección y/o a la SB, incluso de forma anónima, optando por utilizar el formulario "Quejas y sugerencias", o a través de cualquier otro formulario que considere más adecuado (correo electrónico, carta).

9. El uso de los activos de la Compañía

El personal de BASE está obligado a utilizar los activos y recursos de la empresa a los que tiene acceso o que tiene a su disposición para perseguir los fines e intereses de la empresa. Queda prohibido cualquier uso de los activos y recursos de la Empresa que sea contrario a los intereses de la Sociedad o que esté dictado por razones profesionales ajenas a la relación laboral con BASE.

BASE pone a disposición de sus empleados y contratistas todos los bienes necesarios para la realización de los trabajos, incluyendo todas las herramientas, teléfonos, ordenadores, equipos y demás accesorios que el trabajador pueda necesitar. El uso de los medios electrónicos de la Compañía está destinado únicamente con el propósito de conducir y mantener relaciones comerciales y no para fines personales.

BASE prohíbe estrictamente la descarga o transmisión de materiales o mensajes que sean amenazantes, obscenos, violentos, ilegales, inmorales o inapropiados, incluyendo cualquier material relacionado con juegos de azar, pornografía, pornografía infantil, material gráfico o lenguaje sexualmente explícito, o epítetos con contenido racista, ofensivo o insultante. En caso de que el empleado incurra en dichas conductas prohibidas, estará sujeto a medidas disciplinarias por parte de la Empresa.

Además, cualquier software utilizado en los PC de la Compañía o con fines comerciales debe estar provisto de la licencia correspondiente. Queda estrictamente prohibida la copia o el uso de software no autorizado o "reproducido abusivamente" en los ordenadores u otros equipos propiedad de BASE, para realizar negocios en nombre de la Empresa.

10. Salud y seguridad en el trabajo y protección del medio ambiente

BASE se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable y productivo y no acepta ningún compromiso en el ámbito de la protección de la salud y la seguridad de sus empleados y colaboradores en el lugar de trabajo.

La política medioambiental, de salud y seguridad de la empresa tiene como objetivo la protección del personal y del medio ambiente.

Los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que en cualquier calidad actúen en nombre de BASE son responsables de la adecuada gestión del sistema de salud, seguridad y medio ambiente. El personal debe cumplir con las disposiciones pertinentes y, en el desempeño de sus actividades laborales, debe operar de manera que se garantice su propia seguridad y la de sus colegas.

A tal efecto, BASE se compromete a cumplir con los siguientes principios:

- comunicar y difundir información sobre la protección de la salud de los trabajadores, la seguridad en el trabajo y la protección del medio ambiente a las partes interesadas internas y externas;
- promover el uso de las tecnologías más avanzadas para alcanzar la excelencia en la protección de la salud de los trabajadores, la seguridad en el trabajo y la protección del medio ambiente;
- evaluar y reducir el impacto ambiental de sus procesos/productos;
- utilizar los recursos de manera responsable con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- evaluar los riesgos de lesiones o enfermedades profesionales con el fin de eliminarlos o reducirlos, respetando como mínimo la legislación vigente;
- cumplir con las leyes relativas a las horas de trabajo;
- Involucrar a todos los niveles de la organización y a todos los empleados asegurándose de que las responsabilidades y los procedimientos operativos se definan con precisión, se comuniquen adecuadamente y se entiendan claramente.

BASE está comprometida con la mejora continua de su política y programas y con la implementación de procedimientos, normas e instrucciones para garantizar que los valores



expresados en esta política se reflejan en el comportamiento de sus empleados y contratistas.

11. Obligaciones de información al Órgano de Control

Todos los destinatarios están obligados a informar sin demora al Órgano de Control, cuando tengan conocimiento de posibles violaciones, incluso en el contexto de las actividades de BASE, de las leyes o reglamentos, del Modelo, del Código de Ética, de los procedimientos internos.

El Órgano de Control velará por que la persona que efectúe la comunicación, en caso de ser identificada o identifiable, no sea objeto de represalias, discriminación o, en ningún caso, sanción, garantizando así la confidencialidad (salvo obligación legal que impida otra cosa).

12. Medidas disciplinarias

Las normas contenidas en este Código Ético completan la conducta que deben cumplir los directores, gerentes, empleados, colaboradores y aquellos que en cualquier calidad operan en nombre de la Compañía, también con las reglas de diligencia ordinaria, también de conformidad con los artículos del Código Civil sobre las relaciones laborales (artículos 2104 y 2105 del Código Civil italiano).

Todos están obligados a cumplir con las disposiciones de este Código Ético como incumplimiento del "Modelo de Organización, Gestión y Control" adoptado de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo 231/01.

La Compañía sancionará las conductas que no cumplan y sean coherentes con los valores y principios de este Código, reservándose la más amplia protección de sus intereses de acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas en aplicación del Sistema Disciplinario adoptado.